



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SÉPTIMA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: CARLOS CRISTOPHER VIVEROS ECHEVERRI

Medellín, Cinco (05) de octubre de 2023.

Proceso	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicado	05001 33 33 007 2017 00564 01
Accionante	NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR
Accionado	MUNICIPIO DE HELICONIA
Instancia:	Segunda
Auto Interlocutorio	240
Decisión:	Admite recurso de Apelación

Reunidos los requisitos y al encontrarse debidamente ajustados a derecho y sustentados conforme al artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 del 2021, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del municipio de MUNICIPIO DE HELICONIA, contra la sentencia proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Medellín, el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Notifíquese personalmente esta providencia al Ministerio Público en cumplimiento de lo previsto por el numeral tercero (3º) del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del cual establece que al Agente del Ministerio Público se le notificará personalmente "...*el auto admisorio del recurso en segunda instancia...*", y notifíquese por estado a las otras partes en el proceso.

Puesto que se torna innecesario decretar pruebas en esta instancia procesal, una vez ejecutoriado el presente auto, se pasará el expediente a despacho para dictar sentencia de conformidad con

el numeral 5 del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, salvo que las partes soliciten el decreto de pruebas en los casos contemplados en el artículo 212 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS CRISTOPHER VIVEROS ECHEVERRI
MAGISTRADO

ICM

EL PRESENTE AUTO SERÁ NOTIFICADO POR ESTADOS A FIJAR EL DÍA **6 DE OCTUBRE DE 2023.**

Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en
<http://samairi.consejodeestado.gov.co>

Firmado Por:
Carlos Cristopher Viveros Echeverri
Magistrado
021
Tribunal Administrativo De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4558f88e089982c31d8fc9170a3e36e02899c869ea16bc17936e42f2c6f1d5b0**

Documento generado en 05/10/2023 09:21:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>